



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2618

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL, SAN COLUMBANO, VALPARAISO"

VIÑA DEL MAR, 15 JUN. 2016

1. **VISTOS:** 1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Exenta N°200, de 19 de Diciembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso a doña Priscila Corsi Cáceres; 5º) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9º) en el Decreto Supremo N° 838, de fecha 18 de Junio del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30371374-0; 10º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 2592 de fecha 7 de Agosto de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11º) la Resolución N° 675, de 22 de Septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica la licitación pública ID N°847-59-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Columbano, Valparaíso"; 12º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N°015/2592 de fecha 7 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30371374-0 y que fue publicado con fecha 7 de agosto de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Columbano, Valparaíso".

4. Que, mediante Resolución N° 675, de 22 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N°847-59-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Columbano, Valparaíso" a la empresa VISION SPA, RUT N° 76.152.253-1 y se suscribió con fecha 13 de noviembre de 2015, el respectivo contrato entre la institución y la empresa individualizada.

5. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

6. Que don Cristian Gonzalo Esparza Yáñez, asumió sus funciones con fecha 17 de Noviembre de 2015, oportunidad en que se efectuó la entrega de terrenos a la empresa contratista.

7. Que, la ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Columbano, Valparaíso" a don **Cristian Gonzalo Esparza Yáñez**, RUT N° [REDACTED] Ingeniero Constructor, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, a contar del 17 de Noviembre de 2015.

2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCO/LMJ/DMA/GGG
DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo